

Acuerdo 24

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESGRIMA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN 2025; Y ABONO DE LA MISMA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 6 de octubre de 2025.

Mediante acuerdo núm. 13 de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2025, se aprobó la resolución de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Provincia de Almería en 2025, concediendo a veinte nueve entidades deportivas las correspondientes subvenciones. Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=S3zoOw3wqLMMcyZqPkZoLA==>

En dicho acuerdo, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, la Federación Andaluza de Esgrima ha justificado la subvención concedida en los términos establecidos en las bases de la convocatoria.

Por el Servicio Jurídico y Técnico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el acuerdo de concesión de 7 de julio de 2025.

Con fecha 06 de octubre de 2025, se ha emitido informe técnico favorable por el Jefe de Servicio de Deporte sobre la justificación presentada, verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=6Sjs82sxPg&idDocument=afLq0qT7Zl>

Igualmente, ha sido comprobado que dicha entidad no es deudora, tal y como exige el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=L5MvdjTmJo&idDocument=w2S74vbFfM>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895, de fecha 19 de julio de 2023 y número 2.121, de fecha 24 de agosto de 2023.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la justificación de la subvención presentada por la Federación Andaluza de Esgrima, la cual fue concedida mediante acuerdo número 13 de Junta de Gobierno adoptado en sesión del día 7 de julio de 2025.

2º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar a la entidad que se cita la subvención concedida, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000-341-48000 (Doc. A: 220250008310) y por los siguientes importes:

Nº	Entidad	NIF	Proyecto	Documento	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Importe a abonar
1	Federación Andaluza de Esgrima	V41271370	International Fencing Training Camp – Almería July 2025	220250023145	16.481,71 €	18.990,15 €	4.603,83 €
TOTAL							4.603,83 €